

**FEDERACIÓN EMPLEADORES
DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE AFICIONADOS
Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)**



CIRCULAR N° 1124
18-05-2016

Señor Presidente:

Nos dirigimos a Ud adjuntando a la presente la Nota SSCPT N° 97/2016 que nos hiciera llegar el Sr. Subsecretario de Coordinación de Política Tarifaria Ing. Andrés Chambouleyron con motivo de las gestiones realizadas por FEDEDAC tendientes a obtener tarifas diferenciales en los servicios de agua, energía eléctrica y gas para todas las Asociaciones Civiles sin fines de lucro.

Cordialmente,

Dr. Eugenio H. J. Griffi
Secretario FEDEDAC

Dr. Enrique O. Navarra Mas
Presidente FEDEDAC



Ministerio de Energía y Minería
Subsecretaría de Coordinación
Política Tarifaria

NOTA S.S.C.P.T. Nº 9 7

EXP- S01:0138806/2016
REF: INCREMENTO DE LAS TARIFAS
ELÉCTRICAS

BUENOS AIRES, 12 MAY 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

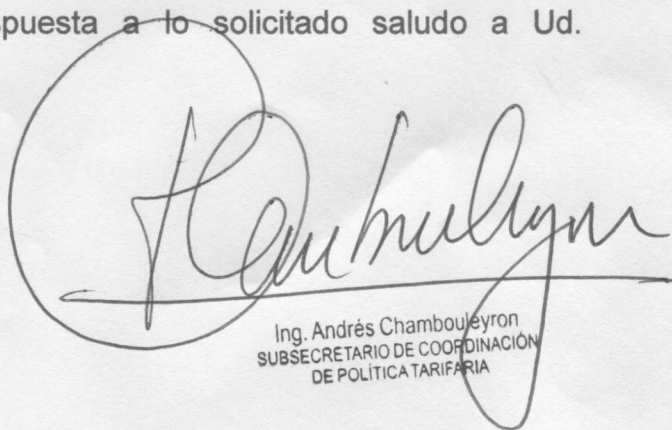
Me dirijo a Usted a fin de dar respuesta a lo solicitado a través de su Nota, que fuera remitida al Ministerio de Energía y Minería con fecha 8 de abril de 2016.

En la misma solicita se contemple la situación por la que se verían atravesadas las entidades representadas por la Federación de Entidades Deportivas de Aficionados y Asociaciones Civiles (FEDEDAC) como consecuencia de la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios del servicio público de electricidad.

Al respecto se hace saber que se encuentra vigente la Ley 27.218 de Entidades de Bien Público, por la cual se contempla la aplicación de una tarifa diferencial en la facturación de los servicios públicos, en cuanto las entidades cumplan con los requisitos exigidos por la ley.

Dichas tarifas se aplican previa acreditación de tal carácter y del cumplimiento de los demás requisitos a solicitud de cada una de las entidades interesadas, ante la Distribuidora, el Ente Regulador correspondiente o el Ministerio de Energía y Minería.

Habiendo dado respuesta a lo solicitado saludo a Ud. atentamente.



Ing. Andrés Chambouleyron
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE POLÍTICA TARIFARIA

SEÑOR PRESIDENTE
FEDEDAC
ALSINA 1535 PISO 9 OFICINA 903 – CABA-
DR. ENRIQUE D. NAVARRA MAS
S _____ / _____ D